



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de RAFAEL SALAS CASTRO contra MIGUEL VITOVIZ OSSA y VISOGROUP S.A.S., radicación 2021-00514-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por **RAFAEL SALAS CASTRO**, a través de apoderado judicial, contra **MIGUEL VITOVIZ OSSA y VISOGROUP S.A.S.**, representada legalmente por Miguel Vitoviz Ossa o quien haga sus veces, se aprecia que adolece del siguiente defecto.

1. No adjunto el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso,

### DISPONE

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **RAFAEL SALAS CASTRO**, a través de apoderado judicial, contra **MIGUEL VITOVIZ OSSA y VISOGROUP S.A.S.**, representada legalmente por Miguel Vitoviz Ossa o quien haga sus veces.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. **NICOLÁS BUSTAMANTE CASTRO**, como apoderado del demandante, conforme al endoso conferido y en los términos allí estipulados.



NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.